



Buenos Aires, 4 de septiembre de 2011

RES. PRESIDENCIA N° 160 /2011

VISTO:

El estado del concurso nro. 45/10, la Res. Presidencia nro. 153/11, y

CONSIDERANDO:

Que por actuación nro. 18.042/11, la Dra. Ana Elisa Pasqualini, pidió modificar la fecha designada para rendir su examen oral en el mencionado concurso nro. 45/10.

Que los motivos esgrimidos por la concursante resultaron perfectamente atendibles a criterio de esta Presidencia y se le asignó el 8 de septiembre del corriente, para cumplir con el art. 32 del Reglamento de concursos (aprobado por Res. CM nro. 873/08), notificándola al correo electrónico denunciado en su legajo del concurso.

Que, luego, por actuación nro. 18.697/11 la concursante Pasqualini interpuso recurso de reconsideración contra la Res. Presidencia nro. 153/11, argumentando que el adelantamiento de un mes en su convocatoria a examen le genera un claro perjuicio y no se adecuó a lo expresamente solicitado, añadiendo que -por estar cursando un embarazo de mellizos- se encuentra sometida a múltiples estudios y controles.

Que en virtud de lo expuesto y, teniendo en cuenta que en la fecha dispuesta por el jurado del concurso nro. 45/10 para el 4 de octubre del corriente hay una menor cantidad de concursantes convocados, corresponde hacer lugar al pedido de la concursante Ana Elisa Pasqualini, dejar sin efecto el art. 1º de la Res. Presidencia nro. 153/11 y citarla en la mencionada fecha para cumplir con el art. 32 del Reglamento de concursos.

Por ello,

LA SECRETARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO A CARGO DE LA
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Dejar sin efecto lo resuelto en el art. 1º de la Res. Presidencia nro. 153/11.

Art. 2º: Recibir la prueba oral de la Dra. Ana Elisa Pasqualini para el concurso nro. 45/10 -convocado por este Consejo de la Magistratura para cubrir diez cargos de juez de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario- el día 4 de octubre a las 16 en la sede de este Consejo, Leandro N. Alem 684, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 3º: Remítanse los antecedentes a la Secretaría de Coordinación para su ratificación por el Plenario.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese al Plenario del Consejo, notifíquese a la interesada a su correo electrónico y, archívese.

RES. PRES. N° 160 /2011



Buenos Aires, Septiembre de 2011.

RES. N° /2011

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 160/2011 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 160/2011 se dejó sin efecto lo resuelto en el art. 1° de la Resolución de Presidencia N° 153/2011.

Que por otra parte se resolvió recibir la prueba oral de la Dra. Ana Elisa Pasqualini para el Concurso Nro. 45/10 -convocado por este Consejo de la Magistratura para cubrir diez cargos de Juez de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario- el día 4 de octubre a las 16 hs. en la sede de este Consejo, Leandro N. Alem 684, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia el día 4 de septiembre de 2011.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 160/2011.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los interesados siguiendo la vía jerárquica y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° /2011